

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.402 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Rojas Santiago, don Jesús Villafranca Caniego, don Luis Gómez Gras y don Miguel Ángel García Cuesta, contra las empresas “Muebles Tro, Sociedad Limitada”, “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconfort, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconforto, Sociedad Limitada”, “Nuevo Mundo Muebles”, “Lobato y Búa, Sociedad Anónima”, y “Transporte Sobre Ruedas Los Olivos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 417 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por don José Rojas Santiago, don Jesús Villafranca Caniego, don Luis Gómez Gras y don Miguel Ángel García Cuesta, frente a “Muebles Tro, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, condeno a la empresa “Muebles Tro, Sociedad Limitada”, a abonar a don José Rojas Santiago la cantidad de 7.454,27 euros, a don Jesús Villafranca Caniego la cantidad de 6.621,50 euros, a don Luis Gómez Gras la cantidad de 6.389,10 euros y a don Miguel Ángel García Cuesta la cantidad de 5.756,38 euros.

Se absuelve a “Transporte Sobre Ruedas Los Olivos, Sociedad Limitada”, y se tiene por desistida a la parte actora frente a “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconfort, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconforto, Sociedad Limitada”, “Nuevo Mundo Muebles”, y “Lobato y Búa, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Muebles Tro, Sociedad Limitada”, “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconfort, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño Euroconforto, Sociedad Limitada”, “Nuevo Mundo Muebles”, “Lobato y Búa, Sociedad Anónima”, y “Transporte Sobre Ruedas Los Olivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.351/10)